



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Ajustó	Revisó	Aprobó
Didier David Cataño Quiroz	Hna. María del Carmen Ávalos Flor Yaneth Londoño Ocampo Leidy Johana Santamaría Docentes de Preescolar, Básica y Media.	Consejo Directivo
Cargo: Docente de Apoyo	Cargo: Docentes - directivos	Cargo: N/A
Fecha: 2022 - 2023	Fecha: 14 de junio del 2023	Fecha: 24 de julio del 2023

COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEPE

Aprobado mediante Acuerdo N° 07 del 02 de agosto de 2023

Municipio de Medellín – Antioquia, Colombia

2023

Tabla de Contenido o Índice

Acuerdo de aprobación del SIEE.....	4
Preámbulo	5
COMPONENTES PRELIMINARES.....	6
Fundamentación legal	6
Concepciones sobre la evaluación.....	10
Características de la evaluación formativa	10
Propósitos de la evaluación	12
Principios institucionales que rigen la evaluación	12
Ámbitos de la evaluación	15
Objetivos del Sistema Institucional de Evaluación.....	15
En cuanto al rol del maestro en el proceso de evaluación	17
En cuanto al rol del estudiante en el proceso de evaluación	18
COMPONENTES DEFINIDOS POR LA NORMA.....	19
1. Criterios de evaluación y promoción.....	19
Criterios generales de evaluación.....	19
Criterios de evaluación para estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad	20
Criterios de evaluación para estudiantes con altas capacidades o talentos excepcionales	20
Criterios de evaluación para el nivel preescolar.....	21
Criterios generales de promoción de estudiantes	22
Criterios generales para la no promoción de estudiantes	22
Criterios de promoción para estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad	23
Criterios para la no promoción de estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad.....	24
Estudiantes en condición de extraedad	25
Criterios para la promoción de estudiantes en condición de extraedad ...	26
Procedimientos para la promoción anticipada de grado.....	26
Criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada	27
Criterios para facilitar la promoción anticipada de grado	27

Proceso para facilitar la promoción anticipada de grado	28
El proceso de graduación	28
Promoción al grado de bachiller	29
2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	30
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	34
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	37
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	42
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	45
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	47
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	50
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.....	53
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	54
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	56
Referencias bibliográficas	58

Preámbulo

La evaluación tiene indiscutiblemente una estrecha relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje, en este sentido, el presente documento contiene un conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. De manera concreta, se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción de los estudiantes sin desconocer la diversidad en el aula.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes está definido en el Decreto 1075 de 2015 Sector Educación y reglamentado en el Decreto 1290 de 2009; este mismo hace parte del PEI y esta cohesión obliga a establecer concordancia entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de la evaluación.

La evaluación es entendida como un proceso dinámico, permanente y objetivo que busca valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, sin embargo, para intereses institucionales y según los nuevos postulados pedagógicos, la evaluación también debe constituir un momento de reflexión por parte del docente, en relación a su práctica pedagógica; es decir, la evaluación debe ser formativa en dos vías: en una, el estudiante entiende cuánto y cómo está avanzando, y en la otra, el docente reflexiona sobre su tarea de enseñanza.

La evaluación desde la estrategia pedagógica se concibe como una herramienta formativa, que compromete al docente y al estudiante, inspirada en los referentes de calidad, bajo esta lógica y en sintonía con Ahumada (2001), la evaluación debe ser un proceso continuo, dinámico, flexible, reflexivo e inherente a todo aprendizaje. Dentro de la evaluación no se pueden aislar la autoevaluación y la heteroevaluación, por tratarse de un proceso integral e inclusivo.

En la formulación del SIEE, se tuvo en cuenta, además de los referentes legales, otros documentos orientadores que permitieron enriquecer los conceptos y las nuevas tendencias pedagógicas relacionadas con los procesos de educación inclusiva, del mismo modo, se propone un SIEE que reconoce, valora e incorpora

el Diseño Universal para el Aprendizaje para atender la diversidad en el aula; la atención a la diversidad se constituye, por tanto, como una cuestión de justicia.

Además de los once contenidos definidos por la norma que instituyen este SIEE, se han descrito algunos elementos complementarios que permiten ampliar conceptos y detallar procesos que son integrales que enriquecen el conocimiento del modelo pedagógico y el entramado teórico que facilita la comprensión, además, el sentido de la evaluación desde el horizonte institucional y desde el enfoque de la educación inclusiva.

Componentes Preliminares

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE *(está incorporado en el PEI) por tanto, es estrictamente necesario hacer una mirada al PEI en su conjunto. Es decir, debe haber relación entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de la evaluación. (S.E.A, 2022).*

Fundamentación Legal.

La evaluación de los estudiantes responde, más que a unos preceptos legales, a una necesidad socio-cultural para aportar a la visión de país, a la necesidad de impregnar en cada individuo competencias para ser y estar en la convulsionada realidad del siglo XXI, así pues, los fundamentos legales que rigen el proceso de evaluación de los estudiantes los podemos clasificar cronológicamente en cuatro ámbitos: nacional, departamental, municipal e institucional.

A NIVEL NACIONAL

- ✓ **Ley 115 de febrero 8 de 1994** “Por la cual se expide la ley general de educación”

Artículo 77: Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas

establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

✓ **Decreto 1075 de 2015 Sector Educación (sección 3, compila el Decreto 1290 de abril 16 de 2009)** *“Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.*

✓ **Decreto 366 del 09 de febrero de 2009.** *“Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico”*

para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”. (Compilado en el Decreto 1075 de 2015. Art. 2.3.3.5.1.1.1 al Art. 2,3,3,5,1,3,13)

Artículo 10, numerales 1 y 2.

✓ **Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013.** Conocida como la Ley de Inclusión *“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.*

Artículo 11. Derecho a la Educación. Su Ítem 3 aborda lo que debe hacer los EE.

✓ **Decreto 1470 del 12 de julio de 2013.** *“Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años”.*

(Compilado en el Dec. 1075 de 2015. Art. 2.3.3.5.6.1.1 al Art. 2,3,3,5,6,11,1)

✓ **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.** *“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.*

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad.

Artículo 2.3.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes.

Artículo 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar.

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal (c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Numerales 3: Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4: Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5: Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

6: Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

8: Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

11: Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

✓ **Directiva Ministerial No. 29, de 16 de noviembre de 2010.** *Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes.*

OTROS DOCUMENTOS DE APOYO, A NIVEL NACIONAL QUE FUNDAMENTAN CONCEPTUAL, LEGAL Y TEÓRICAMENTE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SIN DESCONOCER EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN.

- ✓ **Documento N° 11:** Fundamentaciones y orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 de 2009, del MEN. Año 2009.
- ✓ **Documento de Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas** para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. MEN y Fundación FES. Año 2015.
- ✓ **Siempre Día E:** La Evaluación Formativa y sus Componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento, del MEN. Año 2017.
- ✓ **Siempre Día E:** Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), del MEN. Año 2018.
- ✓ **Guía para la Implementación del Decreto 1421 de 2017.** Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. MEN. Febrero de 2018. Tener presente los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR y lo escrito en el ítem 2.3.4. Sobre Evaluación y Promoción.
- ✓ **Planes de Fortalecimiento Académico y Pedagógico,** en el marco de la Estrategia Evaluar para Avanzar. Año 2022

A NIVEL DEPARTAMENTAL

- ✓ **Circular N° 293 del 13 de noviembre de 2009.** Orientaciones para la Implementación del Sistema Institucional de Evaluación acorde con aplicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- ✓ Documento sobre Orientaciones para la comprensión de la ruta de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. **Decreto 1290 de abril 16 de 2009.**

- ✓ Documento sobre Algunas reflexiones en torno a la implementación del sistema institucional de evaluación escolar en el marco del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Segundo documento orientador para las comunidades educativas, compromiso en la **circular 205 de 2009**.
- ✓ **Guía Orientativa para la Actualización y Gestión del PEI**. Aspecto 5: La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando. (2020).

A NIVEL MUNICIPAL

- ✓ **CIRCULAR NÚMERO 202360000033 DE 02/02/2023** Orientaciones para la evaluación y la promoción. Secretaria de Educación de Medellín. 2023

A NIVEL INSTITUCIONAL

- ✓ El proyecto Educativo Institucional.
- ✓ El Consejo Académico
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Concepciones sobre la evaluación.

El concepto de evaluación ha evolucionado con el paso del tiempo y actualmente, es un concepto polisémico, dada sus múltiples interpretaciones. Hoy la evaluación adquiere un nuevo sentido, superior a la mera recogida de datos; lo que sí está claro, es que la evaluación es un proceso de reflexión continua.

Para el MEN (1997), “la evaluación es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno...así como sobre los resultados con el fin de elevar y mantener la calidad”. Es un elemento regulador de la prestación del servicio educativo que permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad. En acuerdo con lo anterior, se busca determinar qué avances

han alcanzado los estudiantes en función de las competencias específicas y transversales propuestas.

La evaluación desde la estrategia pedagógica se concibe como una herramienta formativa, que compromete al docente y el estudiante, inspirada en los referentes de calidad. Bajo esta lógica y en sintonía con Ahumada (2001), la evaluación debe ser un proceso continuo, dinámico, flexible, reflexivo e inherente a todo aprendizaje. Dentro de la evaluación no se pueden aislar la autoevaluación y la heteroevaluación, por tratarse de un proceso integral e inclusivo.

Características de la evaluación formativa:

Es formativa, motivadora, orientadora, más que sancionatoria en este sentido, la evaluación busca generar reflexiones en las partes involucradas, despertar interés y poner en marcha acciones de mejoramiento.

Sistemática: ajustada a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación, tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes y se realiza a lo largo de todo el proceso; es decir, aporta al proceso de formación integral de los estudiantes.

Continua: que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer cómo va a participar del proceso.

Abarcadora: sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante.

Completa: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo, para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Diferenciada: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y ajustada a sus necesidades. Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Participativa: involucra a toda la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.

*La evaluación formativa, **requiere registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los estándares educativos**, así como los aprendizajes que deben ser potenciados. En este sentido, es de vital importancia la incorporación del DUA –Diseño Universal para el Aprendizaje y no solo en el diseño de la evaluación, sino también en los procesos que llevan a la evaluación.*

Propósitos de la evaluación.

ARTÍCULO 2.3.3.3.3. Decreto 1075 de 2015. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

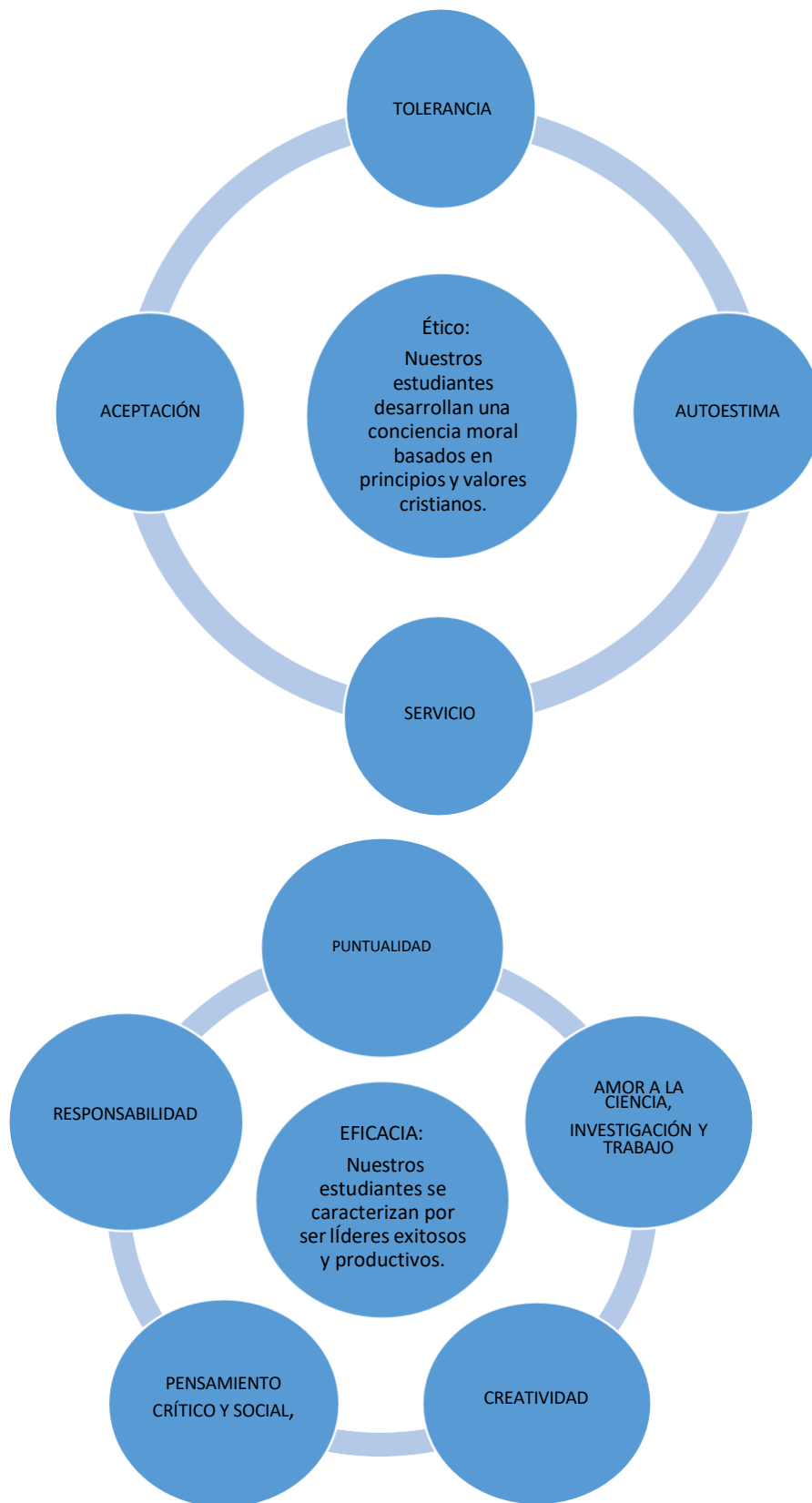
(Decreto 1290 de 2009, artículo 3).

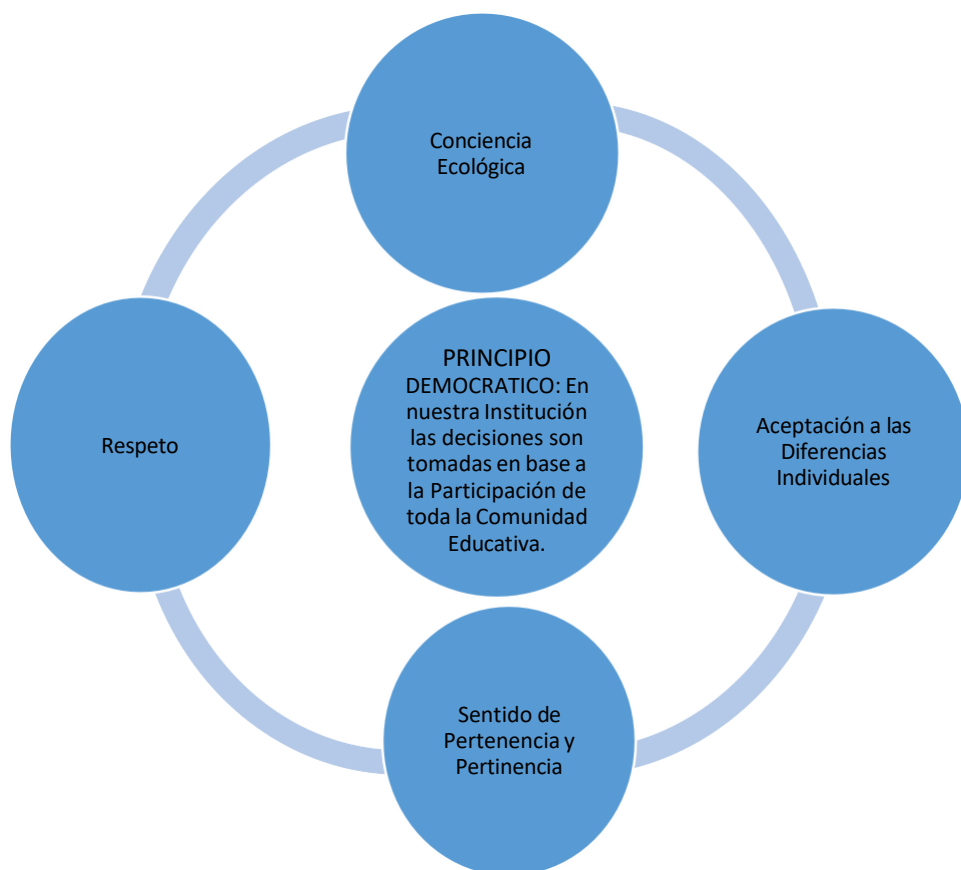
Principios institucionales que rigen la evaluación

Nuestra institución asume la evaluación bajo los principios **formativos**, de **coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia**.

- **Formativa** cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejora a partir de este, y el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.
- **Es coherente** cuando existe correspondencia entre el compromiso como docentes y la exigencia que se hace a los estudiantes.
- **Es transparente** en la medida que se definan previamente en un sistema de evaluación en el cual se fijan los criterios y los procedimientos, además, porque cada actividad de la evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los estudiantes y de los padres de familia.
- **Eficaz** porque se orienta a la consecución de un buen desempeño del educando.
- **Y es eficiente** porque optimiza el uso de los recursos.

Y está orientada hacia la formación integral de niños y jóvenes bajo el lema: “VIRTUD Y CIENCIA”, fundamentada en los siguientes principios:





Ámbitos de la evaluación

Según el decreto 1290 de 2009, Artículo 1°, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- 1. Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- 2. Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- 3. Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

El ámbito de la evaluación a nivel Institucional está dado como un proceso integral, sistemático, continuo, interpretativo, flexible y participativo, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en los distintos períodos de clase y grados escolares.

Objetivos del Sistema Institucional de Evaluación

Son objetivos del Sistema Institucional de Evaluación:

- ✓ Establecer criterios, pautas, instrumentos y estrategias de evaluación y promoción que se deben aplicar para desarrollar el proceso educativo en forma integral.
- ✓ Buscar que los procesos de evaluación y promoción se articulen e integren al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad de la educación.
- ✓ Reorientar el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción adaptándola a la nueva normatividad.
- ✓ Reunir las necesidades, opiniones y aportes de toda la comunidad educativa con el fin de afianzar un clima de aceptación y confianza y transparencia en los procesos evaluativos de los estudiantes.
- ✓ Servir de pauta orientadora en todos los procesos y mecanismos de evaluación y ser a la vez el puente entre la institución y la comunidad educativa.
- ✓ Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la básica primaria, básica secundaria y media técnica.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes con capacidades diversas, que tengan dificultades en sus estudios y/o con capacidades excepcionales.
- ✓ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

El rol del docente en el proceso de evaluación, desde la concepción del modelo pedagógico constructivista

Desde el constructivismo, el docente está en el deber de establecer una interacción dialéctica entre los conocimientos propios y los del estudiante, que entran en discusión, oposición y diálogo, para llevar a una síntesis productiva y significativa: el aprendizaje.

En lo que concierne a la instrucción, el docente deberá intentar que los estudiantes descubran principios por sí mismos y estimularles a que lo hagan.

Entre sus acciones encontramos:

- ✓ Desarrollar proceso de caracterización y diagnóstico inicial de los estudiantes, en función de conocer sus ritmos y estilos de aprendizaje y posibles factores que incidan en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Activar los saberes previos, generar múltiples formas de representación, motivación, acción y expresión en sus secuencias didácticas.
- ✓ Fomentar la autonomía y la auto gestión en los estudiantes.
- ✓ Promover en el desarrollo de su secuencia didáctica, habilidades blandas.
- ✓ Dar motivación, refuerzo, apoyos flexibles y razonable a sus estudiantes.
- ✓ Propiciar el trabajo cooperativo y el liderazgo distributivo.
- ✓ Disponer de material didáctico que movilice el pensamiento y estimule la búsqueda y la reconstrucción del conocimiento por parte de sus estudiantes.
- ✓ Brindar educación en contexto con la realidad de cada uno de los estudiantes, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Mantener criterios claros, estrategias variadas y métodos de evaluación del aprendizaje flexible.
- ✓ Emplear un lenguaje ético, coherente, claro, empático y positivo.
- ✓ El profesor se convierte en una guía cognitiva del aprendizaje y no en un transmisor de conocimientos.
- ✓ Darles prioridad a los contenidos más pertinentes, de manera que la planeación de clases responda a las necesidades reales del educando y que responda a una educación con calidad, desde los referentes de calidad.

- ✓ Plantear objetivos previos de enseñanza. Es decir, planificar secuencias didácticas.
- ✓ Favorecer la implicación activa de los estudiantes.
- ✓ Favorecer el diálogo desequilibrante.
- ✓ Privilegiar operaciones mentales de tipo inductivo.
- ✓ Mantener comunicación asertiva con padres de familia u otros implicados en la formación de los estudiantes.
- ✓ Realizar evaluación sistemática y formativa, reflexionando sobre su práctica pedagógica.

Rol del estudiante frente a su proceso formativo

Para el modelo pedagógico que apremia, el aprendizaje es el resultado de la participación consciente del estudiante en la búsqueda del conocimiento y no se concibe como un simple resultado mecánico.

Construir activamente su conocimiento en interacción con el medio ambiente y con otros sujetos de aprendizaje.

Entre sus deberes encontramos

- ✓ Responsabilizarse con autonomía y capacidad de decisión, actuación y participación de interpretar y darle sentido al conocimiento y no simplemente como individuo que almacenan la información dada.
- ✓ Criticar, analizar, proponer, debatir sobre cuestiones y fenómenos sociales.
- ✓ Participar activamente en clase, expresando ideas, sentimientos y nuevos saberes que surjan para ser conocidos por todos.
- ✓ Construir sus propios saberes e interpretaciones con base a la información previa que asimila.
- ✓ Trabajar colaborativamente.
- ✓ Seleccionar y transformar la información, construyendo nuevas hipótesis, ideas o conceptos que le proporcionan un aprendizaje significativo.

Componentes definidos por la norma

(Decreto 1290 de 2009, en su artículo 4 y compilado en el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015)

1. Criterios de evaluación y promoción.

Los criterios de evaluación son parámetros que, en el marco de la autonomía institucional, se han fijado para emitir juicios de valor al evaluar.

Estos representan los aprendizajes esperados o resultados de aprendizaje. Los criterios son normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.

Ellos apuntan hacia diferentes componentes (conocimientos, habilidades, actitudes, desempeños...), pues deben permitir que se entienda qué conoce el estudiante, cómo se va dando su comprensión, qué sabe hacer, cómo se comporta su capacidad para resolver problemas, cómo están sus habilidades orales, personales y sociales. Se trata, en definitiva, de contar con ideas de valoración en torno a los componentes que requiere la competencia en sí y el nivel que se ha alcanzado en las mismas.

Criterios generales de evaluación.

Los criterios de evaluación son un medio que permite seleccionar los aprendizajes más relevantes de un objetivo de aprendizaje, ya sean de tipo conceptual, procedimental o actitudinal.

Se considera necesario para la evaluación formativa los siguientes criterios:

- ✓ Debe estar orientada al desarrollo de competencias establecidas en los referentes de calidad y en la propuesta curricular institucional.
- ✓ Debe tener carácter flexible, coherente, motivadora y objetiva.
- ✓ Adoptará formatos accesibles con ajustes razonables, de manera que sea clara, precisa, fácil de comprender, responder o visualizar, según las necesidades específicas de los estudiantes, su edad, grado o nivel de desarrollo.

- ✓ La evaluación debe ser continua, reflexiva y no punitiva.
- ✓ La evaluación debe contemplar, además de las competencias específicas, competencias transversales o ciudadanas que estimulen las habilidades diversas de los estudiantes.

Criterios de evaluación para estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad.

- ✓ Los estudiantes deben dar respuesta a las especificaciones dadas por los docentes, según la metodología de cada área o disciplina, sin desconocer la estrategia pedagógica y según sus posibilidades humanas.
- ✓ La evaluación debe contemplar, además de las competencias específicas, competencias transversales o ciudadanas que estimulen las habilidades diversas de los estudiantes.
- ✓ La evaluación deberá fundamentarse en los Derechos Básicos de Aprendizaje según las características del estudiante.
- ✓ La evaluación tiene carácter flexible, con ajustes que, según las necesidades de los estudiantes, puedan ser accesibles a todos sin discriminación (oral, escrita, mixta, gráfica, virtual, en parejas, con ayudas tecnológicas, concretas o humanas, según el caso).
- ✓ La construcción de actividades evaluativas tomará en cuenta distintos instrumentos de evaluación, propuestos autónomamente por el docente (sin desconocer el modelo pedagógico), estos deberán ser versátiles y útiles, para tener claro cuáles serán los desempeños o competencias que evaluará.
- ✓ Las estimaciones cuantitativas realizadas por el docente, serán hechas con base a la escala de valoración institucional propuesta para todos los estudiantes.

Criterios de evaluación para estudiantes con altas capacidades o talentos excepcionales.

- ✓ Los estudiantes deben dar respuesta a las especificaciones dadas por los docentes, según la metodología de cada área o disciplina, sin desconocer la estrategia pedagógica y según sus posibilidades humanas.

- ✓ La evaluación debe contemplar, además de las competencias específicas, competencias transversales o ciudadanas que estimulen las habilidades diversas de los estudiantes.
- ✓ La evaluación deberá mantener altas expectativas, retadora, pero razonable.
- ✓ La evaluación deberá fundamentarse en los Estándares Básicos de Competencias u otros referentes del MEN.
- ✓ Las estimaciones cuantitativas realizadas por el docente, serán hechas con base a la escala de valoración institucional propuesta para todos los estudiantes.

Criterios de evaluación para el nivel Preescolar.

La evaluación en este nivel está dirigida a que conjuntamente docentes, padres y comunidad identifiquen cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requiera. (MEN, 1998. P. 29).

Los criterios de evaluación para el nivel preescolar son:

- ✓ Las actividades de carácter evaluativo serán formuladas según capacidades y aptitudes personales de cada estudiante.
- ✓ Se diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa y no cuantitativa, que permitan apreciar avances en su formación integral.
- ✓ La evaluación se desarrollará de forma permanente, en todos los momentos de la práctica pedagógica y en función de potenciar las dimensiones ética, estética, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y espiritual, desde una visión integral.
- ✓ Se adoptarán si es posible, rúbricas, formatos accesibles, comprensibles y ajustados al ritmo o estilo de los estudiantes, previa caracterización.
- ✓ La evaluación permitirá la reflexión permanente entre los padres de familia, docentes o demás actores involucrados para mejorar, así como las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 14. (Decreto 2247 de 1997) La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Criterios generales de promoción de estudiantes

En atención a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto 1290 de 2009, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, será la encargada de determinar cuáles estudiantes son promovidos y quiénes no pueden ser promovidos al grado siguiente.

Se consideran para la promoción los siguientes criterios:

- ✓ Haber obtenido como mínimo desempeños básicos en todas las áreas del plan de estudios.
- ✓ Haber asistido por lo menos al 75% de las actividades académicas durante el año escolar.

Criterios generales para la no promoción de estudiantes:

Se considerarán para la no promoción los siguientes criterios:

- ✓ Estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios.
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas al finalizar el calendario escolar.

Criterios de Promoción para estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las disposiciones establecidas en la *SECCIÓN 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media* del decreto 1075, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3).

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje adaptadas por los docentes y docente de apoyo pedagógico, si es el caso, y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. (guía para la implementación del decreto 1421 de 2017)

Se consideran criterios para la promoción los siguientes:

- ✓ Haber obtenido como mínimo un nivel de desempeño básico en todas las áreas y sus respectivas asignaturas del plan de estudios, presentando evidencias reales de actividades académicas, según lo estipulado en el PIAR o el plan de apoyo académico especial que demuestren un mínimo alcance de competencias o alcance de los Derechos Básicos de Aprendizaje.
- ✓ Haber asistido por lo menos al 60% de las actividades académicas durante el año escolar, demostrando avances desde casa o lugar de hospitalización, si fuera el caso, previo consentimiento de los padres de familia.
- ✓ Haber asistido y realizado actividades de nivelación y de apoyo que permitan demostrar la superación de sus debilidades, cumpliendo con los mínimos requeridos en el proceso de formación de cada nivel.
- ✓ Tener por lo menos dos años más de la edad promedio que se necesita para estar en el grado actual.

Criterios para la no promoción de estudiantes con trastornos, discapacidad o doble excepcionalidad.

- ✓ Haber obtenido desempeños bajos para el año en dos o más áreas o asignaturas, pese a las garantías de apoyo y permanencia registradas previamente en el PIAR o plan de apoyo académico especial, con su debido registro.
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir sin justificación razonable o justificada al 40% de las actividades académicas durante el año escolar y tampoco haya por escrito las incapacidades o excusas válidas.
- ✓ Inexistencia de evidencias de aprendizaje según lo estipulado en el PIAR o plan de apoyo académico especial, por parte del docente y de los estudiantes.
- ✓ Incumplimiento o inasistencias a la realización de actividades extracurriculares, de nivelación y de apoyo, programadas y/o acordadas desde la firma del acta de acuerdo del PIAR u otras actas de acuerdo con la familia, hasta finalizado el calendario escolar.

Parágrafo 1 en el caso de estudiantes con Plan de Apoyo Especial y Emocional, las ausencias prolongadas al establecimiento educativo, no serán tenidas en

cuenta para efectos de determinar la promoción o no del estudiante; tampoco en casos de niñas en periodo de gestación.

Estudiantes en condición de extraedad.

Este es el caso de aquellos estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que superan la edad esperada para el grado educativo a cursar. La regulación correspondiente a la organización y las finalidades de la educación para esta población, se encuentran detalladas en el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 5, sección 3, subsecciones 1 a 7). De manera puntual, se resalta la importancia de desarrollar procesos de formación que contemplen la modalidad de educación para población en extra edad, tal y como lo indica el decreto antes mencionado, mediante la cual se busque la nivelación de aprendizajes, el fortalecimiento de los desempeños alcanzados y el desarrollo de procesos de formación acordes al momento vital de la persona. (MEN, 2017. P. 178).

Edades sugeridas por grado	
0º	De 5 a 6 años
1º	De 6 a 7 años
2º	De 7 a 8 años
3º	De 8 a 9 años
4º	De 9 a 10 años
5º	De 10 a 11 años
6º	De 11 a 12 años
7º	De 12 a 13 años
8º	De 13 a 14 años
9º	De 14 a 15 años
10º	De 15 a 16 años
11º	De 16 a 17 años

Parágrafo 2 el Ministerio de Educación Nacional de Colombia propone, desde sus modelos de educación flexible, algunos recursos útiles que pueden contribuir al trabajo pedagógico con estudiantes en extra edad, se sugiere visitar este enlace [24](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Modelos-</u></p></div><div data-bbox=)

[Educativos-Flexibles/340093:Caminar-en-secundaria](#) *donde hay recursos y Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica secundaria en EE del sector rural.*

Criterios para la promoción de estudiantes en condición de extraedad

- ✓ Tener como mínimo dos años más por encima de la edad promedio esperada en el grado que está matriculado.
- ✓ Tener como mínimo niveles de desempeño básicos en todas las áreas del plan de estudios, en cualquier periodo académico que se considera la opción de promoción.
- ✓ Contar con un buen reporte de asistencias a clase al momento de analizar su caso.
- ✓ Haber participado y desarrollado todas las actividades transversales correspondientes a los proyectos pedagógicos e institucionales, aprobados dentro del plan de estudios.

Procedimiento para la promoción anticipada de grado.

Según el mismo Ministerio de Educación Nacional (2022),

La promoción anticipada, es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. Esta figura, debe contemplarse como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes.

Será el Consejo Académico el encargado de realizar el estudio de cada situación específica de estudiantes que, por sus ritmos de aprendizaje y desempeños superiores y avanzados en comparación con el resto de sus compañeros, pueden postularse a la promoción anticipada. Sin embargo, es el consejo directivo quien finalmente tome decisiones en relación a cada caso.

La promoción anticipada es una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.

Parágrafo 2: *Los estudiantes del grado 11º no podrán aspirar a una promoción anticipada, la norma reglamenta la promoción anticipada, más no la de "graduación anticipada". Frente a la graduación el decreto 1860 de 1994 en el artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció que el "Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media.*

Criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada (Decreto 1075 del 2016, ARTÍCULO 2.3.3.3.7.)

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se considerarán los siguientes procesos y criterios para la promoción anticipada de estudiantes.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 7).

Criterios para facilitar la promoción anticipada de grado

- ✓ Que el estudiante se encuentre en condición de extra edad.
- ✓ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer período escolar en curso, al menos, aquellas situaciones tipificadas en el Manual de convivencia de tipo II y III.
- ✓ Que el comportamiento del estudiante le facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

- ✓ Que haya un registro favorable de asistencias a clases en lo corrido del calendario escolar.
- ✓ El estudiante debe estar a paz y salvo con sus deberes académicos.
- ✓ Que el estudiante se encuentre en condición de repitencia escolar.

Proceso para facilitar la promoción anticipada de grado:

- ✓ El Consejo Académico recomienda ante el Consejo Directivo los estudiantes que cumplen con los criterios para la promoción anticipada de grado.
- ✓ Los padres de familia de los estudiantes con posibilidad de ser promovidos manifiestan por escrito un consentimiento, autorizando o denegando la voluntad de promoción del escolar.
- ✓ El estudiante manifiesta por escrito su interés de ser promovido al grado siguiente.
- ✓ El docente titular o los docentes que participan del proceso de formación del estudiante manifiestan por escrito su concepto a favor o en desacuerdo del estudiante con posibilidades de promoción anticipada. En caso de no contar con la carta del docente se revisará la viabilidad de continuar frente al Consejo Académico.
- ✓ Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- ✓ El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación y de adaptación, orientado por el Consejo Académico, a través de diversos recursos y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- ✓ Cumplidos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.

El Proceso de Graduación.

Los estudiantes que terminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de

promoción, adoptados por el establecimiento educativo en su PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

Promoción al grado de bachiller

Para obtener el grado de bachiller y obtener el título respectivo, un estudiante debe cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución y/o con convenios vigentes, encontrándose a paz y salvo con sus deberes.
- ✓ Haber desarrollado y aprobado las actividades de nivelación, refuerzo o apoyo pedagógico propuestas por la institución y en los tiempos reglamentarios, de acuerdo a sus posibilidades.
- ✓ Haber cumplido con el Servicio Social estudiantil, requisito enmarcado en el artículo 39, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- ✓ Haber cumplido con 50 horas de estudios constitucionales, Ley 107 de 1994.

Parágrafo 3: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva, las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria (80 horas), definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala Nacional.

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

Nota: Para los estudiantes de la Media Técnica, en acuerdo con el SENA y por el convenio que se tiene con dicha entidad; la escala valorativa será:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4

La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa por parte del docente, las fortalezas, dificultades y recomendaciones del estudiante en las diferentes áreas y/o informes pedagógicos que incluyen, a estudiantes con alteraciones en su proceso de aprendizaje.

Los porcentajes de valoración de los estudiantes son:

Cognitivo	30%
Procedimental	30%
Actitudinal	20%
Prueba parcial	20%

DESEMPEÑO SUPERIOR

Estudiantes que alcanzan los estándares básicos propuestos con un destacado nivel de competencia o desempeño, sin ninguna dificultad y con actitud positiva que favorece no sólo su ritmo de aprendizaje, sino el de sus compañeros. Esto implica, una valoración del 90% al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 a 5.0.

En consideración se puede catalogar desempeño superior al estudiante que:

- ✓ Es el estudiante más destacado porque alcanza todos los niveles de desempeño sin actividades complementarias o procesos de nivelación.
- ✓ El estudiante se destaca en la adquisición de los estándares básicos de cada una de las áreas del Plan de Estudios.
- ✓ El estudiante desarrolla las competencias ciudadanas, laborales y de emprendimiento que le permiten desenvolverse eficientemente en la sociedad.
- ✓ Utiliza los conocimientos adquiridos en la institución y los aplica en la resolución de problemas.
- ✓ Supera ampliamente los niveles de desempeño previstos en cada área.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares de acuerdo a los criterios planeados, tales como: consultas, temas relevantes y pertinentes, utiliza el pensamiento crítico, ejecuta actividades con creatividad, argumenta, propone alternativas de solución de conflictos.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional y participa en las actividades curriculares y extraescolares, cumpliendo con los deberes descritos en el manual de Convivencia.

- ✓ El estudiante responde eficientemente a su formación académica y en valores.
- ✓ Su asistencia es constante y en caso de ausencia presenta excusas justificadas.
- ✓ Presenta excelentes relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.

DESEMPEÑO ALTO

Se entiende como el alcance con desempeño alto de los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esto implica un alcance del 80% al 89%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

- ✓ Se puede considerar desempeño alto al estudiante que:
- ✓ El desempeño del estudiante es superior a lo Básico, aventaja a sus compañeros en la mayoría de los indicadores propuestos.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares y extraescolares específicas.
- ✓ Alcanza con calidad todos los niveles de desempeño propuestos.
- ✓ Responde a su formación académica y en valores.
- ✓ El respeto por las normas y su convivencia escolar es bueno.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✓ Su asistencia es constante y en caso de ausencia presenta excusas justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades.

DESEMPEÑO BÁSICO

Se entiende como el alcance de los desempeños con un nivel básico, exigidos según los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos y Derechos Básicos del Aprendizaje (DBA), expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esto implica un alcance del 60% al 79%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 – 3.9 y en la media técnica de 3.5 - 3.9

Podría considerarse desempeño básico el estudiante que:

- ✓ Alcanza los niveles de desempeño con actividades complementarias (de Nivelación), dentro del período académico sin ir más allá de lo exigido.
- ✓ Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos, con o sin actividades de Nivelación y/o Superación.
- ✓ Ha desarrollado con limitaciones las competencias con un conocimiento aceptable de las unidades temáticas.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificadamente.
- ✓ Se esfuerza por responder a la formación académica y en valores y al desarrollo del sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Ni sobresale, ni revela deficiencias significativas.
- ✓ Es aprobado, pero amerita recomendaciones para evitar un bajo rendimiento académico.

DESEMPEÑO BAJO

Se entiende como el no alcance de los desempeños exigidos según los estándares, las orientaciones, lineamientos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esto implica un alcance por debajo del 59%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 2.9. Y para la media técnica, de 1.0 a 3.4.

Para caracterizar a un estudiante en este criterio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se le dificulta alcanzar los niveles de desempeño mínimos y requiere de actividades de Nivelación y/o Superación, sin embargo, después de realizadas estas actividades no logra los niveles previstos.
- ✓ Presenta dificultad para lograr un nivel aceptable en la obtención de un estándar o en el dominio de un eje temático.
- ✓ Se le dificulta mostrar avances significativos en el desarrollo de las

competencias y las deficiencias en los ejes temáticos son apreciables.

- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificadamente.
- ✓ En algunas ocasiones demuestra dificultades en su comportamiento social y de sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✓ Presenta dificultades para desarrollar el mínimo de actividades curriculares y extraescolares requeridas.

En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria), de las respectivas asignaturas.

Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además, se aplicarán las sanciones estipuladas en el manual de convivencia.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral de los estudiantes se realiza de forma continua; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los indicadores de desempeño, Estándares Básicos, DBA, competencias específicas de cada área o asignatura y las competencias ciudadanas.

La institución privilegia las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes:

DESARROLLO COGNITIVO – SABER

- ✓ **Evaluaciones diagnósticas:** se realiza al inicio de cada año para determinar el nivel de conocimientos previos que posee el estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.
- ✓ **Evaluaciones cortas o “Quiz”:** se realiza al finalizar cada tema o cuando el profesor lo considere pertinente, que puede ser en forma oral o escrita,

individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

- ✓ **Evaluaciones parciales:** se realizan al finalizar la unidad temática, que pueden ser en forma escritas u orales durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área, de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- ✓ **Evaluaciones finales:** se realiza al finalizar el periodo académico, que puede ser escritas u orales. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área, de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- ✓ **Evaluaciones censales o externas:** Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (SABER 3º, 5º, 9º y 11º, AVANCEMOS, SUPERATE, OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO).

DESARROLLO PROCEDIMENTAL-SABER HACER

- ✓ **Trabajos en grupo,** realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- ✓ **Elaboración de informes y trabajos,** siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por los docentes, a partir de normas de calidad y técnicas preestablecidas.
- ✓ **Realización de exposiciones, entrevistas, debates y reportajes** en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- ✓ **Ejecución de talleres o actividades significativas** en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

- ✓ **Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, guías, carpeta o archivo de trabajos** de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.
- ✓ **Construcción de mapas** conceptuales, diagramas de resumen u otros organizadores gráficos.

DESARROLLO ACTITUDINAL - SABER SER

- ✓ **La auto-evaluación** que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
- ✓ **La coevaluación** que realizan docente y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.
- ✓ **Heteroevaluación**, que realiza el docente teniendo en cuenta el saber y el saber hacer.
- ✓ **El registro de observaciones** que diligencie el docente en el observador del estudiante.
- ✓ **Los formatos de seguimiento** del curso: agenda del estudiante, los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y las actas de reunión con los padres de familia o acudientes.
- ✓ **La participación de los estudiantes** en las actividades de formación humana y cristiana: convivencias, retiros, pastoral, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.

Estrategias basadas en el Diseño Universal del Aprendizaje. (DUA)

Como estrategia de inclusión de todos los estudiantes sin excepción, se busca que a través de la incorporación del enfoque DUA, en la planeación de aula, se pueda realizar una valoración mucho más integral del desempeño de los estudiantes, siguiendo las diferentes pautas que cada principio establece y que haya relación con aquellas planteadas desde el plan de estudio, especialmente en los planes de área, y lo planteado en el modelo pedagógico.

Si se mira la evaluación en el marco del DUA, el objetivo es mejorar la precisión y puntualidad de las evaluaciones, asegurando que sean integrales y lo suficientemente articuladas como para guiar la enseñanza de todos los estudiantes.

Ampliando los medios para adaptarse a la variabilidad de los estudiantes, la evaluación en el DUA reduce o elimina las barreras para medir de manera precisa el conocimiento, habilidades e implicación del estudiante.

Los Tres Principios del DUA

Hay tres principios fundamentales basados en la investigación neurocientífica que guían el DUA y proporcionan el marco subyacente a las pautas:

✓ ***PRINCIPIO I: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN (EL QUÉ DEL APRENDIZAJE).***

ya que los estudiantes son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.

✓ ***PRINCIPIO II: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE).***

puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.

✓ ***PRINCIPIO III: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN (EL POR QUÉ DEL APRENDIZAJE)***

de forma que todos los estudiantes puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Además de las acciones utilizadas en los procesos de evaluación en el aula, se proponen otras específicas o particulares, que orientan este proceso en los estudiantes de forma más cercana y debido a las particularidades.

En la dinámica institucional los docentes están llamados al igual que los docentes directivos y directivos, a conjuntar ideas, estrategias, planes, proyectos o programas permanentes, que durante cada periodo minimicen las posibilidades de obtener desempeños bajos por parte de los estudiantes. Las acciones de mejoramiento deben tener en cuenta de dónde provienen las debilidades, si de un área, del contexto, de las estrategias en el aula, etc.

- ✓ **Organización y análisis de la información:** consiste en obtener explicaciones del análisis de la información con base a los criterios de evaluación establecidos previamente y formular juicios y conclusiones.
- ✓ **Toma de decisiones:** consiste en prescribir una serie de actividades complementarias para subsanar deficiencias o profundizar en los aspectos que la requieran, reajustar o consolidar la práctica pedagógica, promover al estudiante; etc.
- ✓ **Expresión de la evaluación:** se refiere a la formulación de juicios valorativos, descriptivos y explicativos.

Este proceso requiere tener en cuenta acciones de tipo general:

Al comenzar el año lectivo

- ✓ Articulación de la planeación y la acción evaluativa con fines y objetivos, filosofía de la institución, logros esperados, indicadores de desempeño, criterios para la evaluación y promoción dentro del proyecto educativo institucional.
- ✓ Constitución y puesta en funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Análisis del contexto para determinar las necesidades y características de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- ✓ Definición del plan de estudios incluyendo indicadores de desempeño, criterios de evaluación y de promoción.
- ✓ Difusión de los criterios de evaluación y promoción a todos los agentes

educativos.

- ✓ Aplicación de las estrategias de sensibilización o concientización a toda la comunidad educativa, con el fin de lograr aceptación y confianza.
- ✓ Reuniones con los docentes con el fin de analizar la situación de los estudiantes en la promoción de un grado a otro.

Durante el año lectivo

- ✓ Información sistemática con el fin de orientar y animar el proceso por parte de las comisiones de evaluación y promoción.
- ✓ Diálogo continuo con los estudiantes sobre avances y dificultades para determinar actividades y realizar retroalimentación permanente.
- ✓ Integración de la evaluación a la práctica de actividades cotidianas a través de la observación, seguimiento y registro de hechos en el desarrollo del proceso educativo.
- ✓ Información a los estudiantes y padres de familia a través de la entrega de informes de evaluación u otros medios que se consideren pertinentes.

Al culminar el período y el año escolar

- ✓ Realización de un informe general evaluativo de las comisiones de evaluación y promoción, para determinar el alcance de logros, revisar procesos y prever actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Concertación con los estudiantes sobre acciones a seguir, con el fin de superar deficiencias.
- ✓ Información a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados de la evaluación, toma de decisiones y correctivos a seguir.
- ✓ Programación y realización de actividades de refuerzo y de planes especiales de apoyo para los estudiantes que los requieran.
- ✓ Evaluación de resultados del proceso pedagógico.
- ✓ Análisis del desempeño individual y grupal de cada nivel o grado por parte del comité de evaluación y promoción.
- ✓ Reunión del comité de evaluación y promoción para análisis de casos especiales.
- ✓ Entrega de boletín con calificaciones a los padres de familia.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

- ✓ **Elaboración de diagnóstico inicial (valoración pedagógica)**
Realizada por el docente al iniciar el año escolar.
- ✓ **Elaboración de planes de apoyo pedagógico:** contempla estrategias pedagógicas y adaptaciones curriculares para la eliminación de barreras que impiden el aprendizaje, la motivación y el fortalecimiento de habilidades o competencias, a partir de los gustos, intereses, ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante. Aquí son relevantes la aplicación de los principios del DUA.
- ✓ **Elaboración de Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR):** Constituye una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Incluye las metas que se quieren alcanzar periodo a periodo, según el grado y el área, los ajustes razonables, los criterios de evaluación y el acta de acuerdo con las familias.
- ✓ **El Apoyo Académico Especial:** (aplica fuera de la institución educativa). constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo. (Decreto 1470 de 2013; TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL)
- ✓ **El Plan de Apoyo Emocional:** (Aplica dentro de la institución educativa). pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El Establecimiento Educativo debe socializar el Plan con

docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales. (Decreto 1470 de 2013; TÍTULO IV PLAN DE APOYO EMOCIONAL).

Es importante, para la permanencia, garantizar que los estudiantes beneficiarios de los planes de apoyo o PIAR, estén priorizados en el PAE, tengan rutas de transporte seguras gestionadas por sus padres de familia.

- ✓ **La planeación de aula con enfoque DUA:** (Aplica para todos los estudiantes), estrategia que permitirá que los estudiantes encuentren motivaciones para permanecer, aprender y avanzar en su proceso académico, facilitando medios de participación y de construcción de su propio conocimiento.
- ✓ **El acompañamiento, seguimiento y orientación psico-pedagógica** de los docentes, directivos y docentes de apoyo a los estudiantes que por su condición diagnóstica, presenten barreras y desmotivaciones para el aprendizaje y la participación. A los estudiantes con desempeño básico y bajo se les hará un seguimiento, orientación psicológica y se les brindará la oportunidad de presentar las actividades y evaluaciones pertinentes que les permitan superar esos desempeños a través del plan de apoyo de recuperación.

En el caso de los niños, niñas, jóvenes en condición de discapacidad que ingresan tardíamente al sistema educativo, se les deberá generar ajustes razonables y apoyos pertinentes. Es posible, en el marco del modelo pedagógico, que los docentes recurran a los recursos ofrecidos por los modelos de educación flexible propuestos por el MEN para enriquecer prácticas pedagógicas, procesos de nivelación, recuperación y adaptación, cuando sea necesario, en condiciones particulares.

Se sugieren las siguientes acciones:

- ✓ Acompañamiento extracurricular con consentimiento de los padres de familia.

- ✓ Evaluación flexible, objetiva, clara y sistemática.
- ✓ Ejercicios de nivelación, apoyo o refuerzo de forma sistemática.
(se sugiere enriquecer estos ejercicios con los modelos de educación flexibles).
- ✓ Diálogos de sensibilización con padres de familia (pre informes académicos, asambleas, escuelas de padres, etc....)
- ✓ Diálogos motivantes con estudiantes.
- ✓ Remisión a psicología.
- ✓ Remisiones a Coordinación Académica, Coordinación de convivencia, rectoría o Aula de Apoyo.
- ✓ Estímulos o reconocimientos en público, tanto para estudiantes con barreras en el aprendizaje, como para aquellos con talentos excepcionales o altas capacidades (se sugiere incluir la categoría, **mérito al progreso**, en los reconocimientos a estudiantes a fin de año).
- ✓ Trabajo y encuentro entre pares académicos.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

En el proceso de autoevaluación se busca que este sea un proceso de reflexión sistemática, orientada al cultivo de la formación del ser humano en todas sus dimensiones con el objetivo de alcanzar niveles cada vez más altos de su construcción.

El proceso de evaluación incluye los siguientes aspectos para dar paso a la objetividad y a la valoración cualitativa, cuantitativa, autónoma e integral a partir de los siguientes parámetros:

Autoevaluación: aquella que el mismo estudiante realiza reflexionando acerca de su propia formación; es la capacidad que todos los estudiantes deberán tener para valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad. Es la capacidad del estudiante para emitir un juicio objetivo de valor acerca de lo que ha aprendido y de su proceso de formación personal en cada una de las áreas de estudio. El estudiante debe tener presente a la hora de autoevaluarse criterios como participación, disposición al trabajo, puntualidad, capacidad de

trabajo en equipo, avances logrados hasta el momento, según los indicadores propuestos.

Coevaluación: es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (en el contexto del aula son los estudiantes y sus propios compañeros), para determinar logros o avances en los procesos de aprendizaje. Este tipo de evaluación permite que entre pares reconozcan habilidades, dificultades y aspectos que se deben seguir mejorando; no constituye una manera de sancionar, delatar, juzgar o favorecer a un compañero, por tanto, el docente debe garantizar que sea objetiva, respetuosa, precisa y formativa.

Heteroevaluación: es la que realiza el docente acerca del desempeño integral de los estudiantes de manera unilateral. Debe hacerse de forma individual preferiblemente, sin afectar a los estudiantes, pero siendo justos, críticos, claros y usando un lenguaje formativo; se busca movilizar al estudiante a que reconozca aspectos a mejorar o, por el contrario, estimular a aquellos que vienen manifestando un mayor compromiso con sus deberes.

En este proceso de autoevaluación es importante que los actores involucrados conozcan sus derechos y sus deberes. (decreto 1290 del 2009). Los docentes, previo a la realización de la autoevaluación y la coevaluación, deberán hacer un ejercicio de reflexión, sensibilización y un llamado a asumirlas con seriedad y objetividad.

Artículo 12. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 13. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Además, dentro de este proceso se pueden reconocer los derechos y deberes de los padres de familia o cuidadores:

Artículo 14. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 15. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Decreto 1421 del 2017. Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Para todos los estudiantes que al finalizar el año hayan obtenido valoración final de desempeño bajo - inferior a 3.0, o 3.5 para la media técnica, en una o dos áreas, la institución aplicará el proceso de recuperación. Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los docentes de las áreas que se deben reforzar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y

evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de apoyo, se aplicará en el tiempo que determine la Institución.

Procedimiento para recuperaciones

Aplica para estudiantes que obtienen desempeños bajos al finalizar un periodo académico:

- ✓ Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación y promoción, ésta comunicará el listado de los estudiantes que deben reforzar un área.
- ✓ Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los docentes de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por la Institución, dicho proceso. ***(el plan de apoyo de recuperación se organiza, según las debilidades presentadas por el estudiante, no significará repetir todos los contenidos abordados en el área, sino, priorizar de forma razonable aquellas competencias que el estudiante requiere superar o potenciar).***
- ✓ Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el Plan de Refuerzo y Mejoramiento definido por la Institución y en los archivos pertinentes.
- ✓ Terminado el proceso de recuperación, (trabajo práctico y sustentación) los docentes deberán comunicar asertivamente a la comisión de evaluación y promoción, quien se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- ✓ La Institución comunicará a través de boletines, actas y comunicación sincrónica, a estudiantes y padres de familia o acudientes, los resultados finales de las recuperaciones.

Procedimiento para nivelaciones

Aplica para estudiantes nuevos en la institución, que provengan de otras instituciones educativas y se evidencien debilidades, en condición de

hospitalización o trabajo en casa o que hayan presentado incapacidad prolongada.

- ✓ El docente solicita el formato propuesto por la institución para hacer registro de este proceso, especificando las actividades a desarrollar por áreas.
- ✓ Se dialoga con el estudiante y con el padre de familia para comprometerlos en la realización de dichas actividades.
- ✓ Se entrega formato con actividades de nivelación al estudiante para trabajar en un tiempo razonable, acordado previamente.

Estrategias de apoyo dirigidas a los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, trastorno o alteración en el aprendizaje

Estos son los estudiantes que se encuentran en el registro único de estudiantes con diagnóstico, con documento que así lo confirma.

Acompañamiento desde el aula de apoyo

Estrategia de atención individualizada para estudiante que, por sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje requieren del acompañamiento profesional, planificado y flexible del docente de apoyo, en función de potenciar sus habilidades y nivelar algunas competencias requeridas, acorde a su grado.

Plan de apoyo especial

En esta estrategia las acciones de aprendizaje son acordadas, según las competencias que se desean alcanzar para el periodo, para estudiantes que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

Directrices metodológicas generales

Para la aplicación del sistema institucional de evaluación (SIE), se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Verificar que los organismos del gobierno escolar estén legalmente constituidos atendiendo a las normas legales vigentes.
- ✓ Verificar que la institución está rediseñando el currículo y estructurando el plan de estudios.
- ✓ Revisar los resultados de la evaluación institucional del año anterior para constatar las necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- ✓ El sistema institucional de evaluación (SIE), revisa y hace las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo, para presentarlas a la comunidad educativa al inicio del primer período académico.
- ✓ La aplicación del SIE, es una responsabilidad colectiva y participativa y en especial de todos los docentes con su idoneidad profesional y ética que deben aportar su esfuerzo y elementos técnicos pedagógicos.
- ✓ Es muy importante enfatizar que el SIE, es una parte estructural del plan de estudios diseñado y aprobado en la institución, con el fin de conocer los estándares curriculares, indicadores de desempeño, criterios de evaluación.
- ✓ Si el SIE no tiene soporte en el plan de estudios definido y en un currículo propio, las acciones que se planifiquen, ejecuten y evalúen con el SIE no tienen validez y se corre el riesgo de evaluar algo que no se ha pretendido realizar.
- ✓ El SIE debe ser aprobado por el Consejo Directivo y presentado a la comunidad educativa para su difusión y comprensión.
- ✓ Se requiere la realización de reuniones con los docentes de los distintos niveles, ciclos o grados con el propósito de dar a conocer el SIE.

Registros de resultados de la comisión de evaluación y promoción

Son documentos donde se registran cuidadosamente los casos persistentes de desempeños bajos y/o superación en la consecución de indicadores y competencias.

El registro de dicha información se realiza a través de:

Un informe por periodo del desempeño de los estudiante: este formato es llevado por los docentes a la comisión de evaluación y promoción, donde el docente describe fecha, grado, grupo, maestro/a, número total de estudiantes con los que inició el periodo, número de estudiantes con los que finalizó el periodo, número de estudiantes mujeres, número de estudiantes hombres, nombre de estudiantes con diagnóstico (y nombre del diagnóstico), descripción breve del grupo en el aspecto académico, descripción breve del grupo en los aspectos motivacionales y convivenciales en el periodo, estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes áreas/asignaturas, qué aspectos contribuyeron a que estos estudiantes obtuvieran desempeños bajos y propuesta estratégica para superar las debilidades y potenciar las fortalezas.

Libro de actas de la comisión de Evaluación y Promoción: en él se consignan los procesos, progresos y resultados en términos de desempeños de los estudiantes por grado y por periodo.

Informe final de grado: registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del grado, donde se especifique la situación del estudiante, si es promovido o si debe reiniciar el año escolar con sus debidos soportes.

Seguimiento y evaluación

Para realizar el seguimiento del SIE, la institución seguirá las siguientes pautas:

- ✓ Informar y sensibilizar la comunidad educativa sobre las estrategias del SIE adoptado por la institución.
- ✓ Reuniones periódicas en talleres pedagógicos.
- ✓ Recibir información permanente de los docentes.

- ✓ Elaborar los logros, los estándares curriculares e indicadores y adaptarlos a la institución.
- ✓ Diseñar e introducir herramientas, recursos, estrategias y metodologías que enriquezcan la tarea evaluativa.
- ✓ Diligenciar los documentos sugeridos en el SIE.
- ✓ Recibir asesorías permanentes de personas especializadas.
- ✓ Registrar cuidadosamente el estudio de cada uno de los casos que sean remitidos.
- ✓ Codificar y archivar los informes recibidos de las diferentes dependencias de la institución.
- ✓ Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presenten los estudiantes.
- ✓ La comisión debe trabajar y tomar decisiones para que sea de fácil aplicación y aprender a ver a sus miembros no como fiscalizadores, sino como equipo de apoyo, interesados en el perfeccionamiento de los procedimientos evaluativos, garantizando decisiones cada vez más justas.
- ✓ Los docentes deben dar cumplimiento a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción.

En el proceso de la evaluación institucional, se van a tener en cuenta los parámetros del SIE para ser evaluados y hacerles los correspondientes ajustes.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

La institución comunicará oportunamente a los padres de familia para que acudan a la institución, con el fin de conocer los informes que se generen sobre sus hijos, de manera específica se proponen:

Informes periódicos de evaluación se presentan de la siguiente manera:

Los informes periódicos de evaluación, son la síntesis de los resultados de la evaluación. Tienen como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada uno de los períodos del año escolar.

En el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para mejorar y se entregará un informe por cada uno de los cuatro periodos del año escolar y se dan a través de diferentes registros de resultados y elaboración de instrumentos.

Boletín informativo del proceso evaluativo del estudiante

Se da por periodo (cuatro periodos). Este informe constituye el consolidado del proceso llevado por el estudiante en cada una de las áreas, asignaturas y para preescolar, en cada una de las dimensiones del desarrollo, correspondientes al plan de estudios institucional, durante cada uno de los periodos académicos.

Pre-informe académico

En el transcurso de cada periodo (en la sexta semana), se presentan a los padres de familia un pre-informe que les permite saber cómo van sus hijos antes de finalizar el periodo académico y poder adelantar estrategias de apoyo y acompañamiento para el logro satisfactorio de los desempeños.

En el caso de los estudiantes con discapacidad, trastornos o alteraciones en el aprendizaje, a los que se les esté aplicando plan de apoyo por razón de su diagnóstico, a los padres se les deberá informar con detalle durante este pre informe sobre las estrategias pedagógicas que se han adoptado para enriquecer la planeación de aula, favorecer al estudiante en su tránsito armonioso y superar sus debilidades. El docente dejará constancia de atención en el observador.

Citaciones a padres de familia

Constantemente y durante el periodo, según sea la necesidad de cada estudiante, se le estará informando al padre de familia el proceso de sus hijos, para que acojan, acompañen y apoyen las estrategias pertinentes que

prevengán y superen las dificultades.

Informe final

Es el informe que se les da a conocer a través de la plataforma y que se entrega en medio físico a los padres de familia o acudientes e incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año escolar.

Informe integral y semestral del estudiante

Cada semestre se presenta al padre de familia la ficha observadora, en la cual se relata de forma integral, los aspectos relevantes sobre el proceso formativo del estudiante incluyendo sugerencia de mejora y motivación.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.

(según Artículo 2.3.3.5.2.3.7. del decreto 1421 del 2017)

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un **informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar**, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación

del estudiante.

9. La estructura de los informes de calificaciones, notas o desempeños de los estudiantes.

Boletín escolar

Contempla áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional e institucional, fortalezas, debilidades, recomendaciones, grado, promedio, posición con relación al grupo, asistencia, firma del maestro titular.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar o de competencias para los estudiantes de básica y media (decreto 1421 del 2017).

Boletín para el nivel preescolar

Para el nivel preescolar los informes contienen fortalezas, debilidades y recomendaciones por dimensiones, para apreciar el avance en la formación integral, grado, asistencia y firma del maestro titular.

Pre-informe Académico

Presenta un reporte parcial del rendimiento académico de los estudiantes con niveles de desempeños bajos en una o varias áreas/asignaturas, en básica primaria, secundaria y media, el formato comprende los siguientes puntos:

1. Fecha actual al periodo y semanas correspondientes a la entrega del pre informe a los padres de familia.
2. Presentación del estudiante, el grado y las asignaturas donde presenta desempeños bajos.
3. Aspectos por los cuales presenta desempeños bajos.

4. Recomendaciones para contribuir en la superación de las debilidades presentadas y mejorar el desempeño académico.
5. Agradecimiento a los padres de familia y/o acudientes por prestar la debida importancia a este pre informe.
6. Normativa de diligenciar el desprendible y regresarlo al director de grupo o docente del área/asignatura.
7. Firma director de grupo.

Ficha Observador del estudiante

También llamada hoja de vida del estudiante. Comprende los datos personales del estudiante, así como también el espacio destinado al informe semestral en tres aspectos a diligenciar por el director de grupo como son: fecha, semestre, aspecto académico, reconocimientos, aspecto de socialización y normalización, firma del rector, coordinador académico docente, firma del acudiente y del estudiante.

10.Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

Para reclamaciones de estudiantes

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente del área o asignatura.
- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de grupo.
- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico.

- ✓ Presentación del reclamo o solicitud por escrito y de manera respetuosa a la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera escrita y respetuosa al rector.

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Para reclamaciones de padres de familia o acudientes

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura.
- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de grupo, buscando su intermediación en la situación.
- ✓ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación académica, a la rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.
- ✓ Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el

Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del consejo directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del consejo directivo no son apelables.

Nota aclaratoria: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas de la institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, o de acuerdo con los procedimientos que la institución tiene implementados.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (art. 2.3.3.3.4)

Actualización del sistema institucional de evaluación, SIE

- El consejo académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- El consejo académico consolidará y socializará las diferentes propuestas.

- A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación, SIE, se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009:

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los e estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo 4. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Referentes Bibliográficos:

Ahumana, P. (2001). La evaluación en una concepción de aprendizaje significativo. Chile. Impreso en Salesianos S.A.
<https://cmapspublic3.ihmc.us/rid=1GLSWB0H7-11ZKYP0-H4J/Evaluacion%20en%20Aprendizaje%20Significativo.pdf>

Secretaría de Educación de Antioquia. (18 de agosto del 2022). *Comunidades de Aprendizaje para el Mejoramiento Institucional. El SIEE y sus componentes parte I.* [página de Facebook]. Facebook. <https://fb.watch/kRFJITpzUA/>

Secretaría de Educación de Antioquia. (21 de julio del 2022). *Comunidades de Aprendizaje para el Mejoramiento Institucional. El SIEE y sus componentes parte II.* [página de Facebook]. Facebook. <https://fb.watch/kRFO6RbZ0Y/>

Evaluación <https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-236979.html>